

**ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO
PRIVADA LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 10 DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, UBICADAS EN CALLE FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, C.P. 44190 GUADALAJARA, JALISCO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO; POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO DENOMINADA AGUAS TRATADAS DE EL AHOGADO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INVERSIONISTA PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR UNA TERCERA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MITSUI & CO. INFRASTRUCTURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA, REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DE ESTADO DE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHP" REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES; PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, TÉRMINOS Y CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

- i. Mediante Decreto número 28791/LXIII/22 de fecha 16 de junio de 2022 emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 18 de junio de 2022, se autorizó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para, entre otros:
 - a. Celebrar el Contrato de Asociación Público Privada, para el Proyecto de Prestación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales a través de la ampliación de la Planta de Tratamiento "El Ahogado" con una capacidad de 1,000 litros por segundo (lps), que incluye el Proyecto Ejecutivo, Construcción, Equipamiento Electromecánico, Pruebas De Funcionamiento, Pruebas de Capacidad, Operación, Conservación, Mantenimiento, así como la remoción y disposición final de los BIOSÓLIDOS y SÓLIDOS que se generen en el MONORRELLENO.
 - b. La asignación presupuestaria para llevar a cabo el proyecto referido en el Artículo Primero del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 13 fracción II y 15 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios y en consecuencia la afectación de la Unidad Presupuestal 38 Secretaría de Gestión Integral del Agua y en la Unidad Responsable 023 Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), en el entendido que en los ejercicios presupuestarios subsecuentes durante los cuales continúe vigente dicho Proyecto, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco deberá integrar en su anteproyecto de Presupuesto, las previsiones de recursos para hacer frente a las obligaciones contraídas y en su caso, el Ejecutivo del Estado incluirá dentro de los Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado, la partida correspondiente y la suficiencia financiera a devengarse en cada anualidad, que serán transferidos al organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco para cubrir el pago de la contraprestación mensual que derive de la celebración del Contrato de asociación público privada; de conformidad a lo siguiente:

JPm

C

f

*

- i. Reflejar en la partida "4156 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Infraestructura en plantas potabilizadoras de agua en AMG)", las asignaciones para el pago de la recuperación de la Inversión identificada como T1 (Recuperación de Inversión Total).
 - ii. Reflejar en la partida "4153 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales (Operación y Mantenimiento de la Ampliación del PTAR el AHOGADO Infraestructura en plantas potabilizadoras de agua en AMG)", las asignaciones correspondientes al pago de las tarifas de gastos fijos y variables identificados como T2 (Gastos Fijos de Operación y Mantenimiento) y T3 (Gasto Variables de Operación).
 - c. Constituir con recursos y patrimonio propios uno o varios fondos de reserva, revolventes de garantía y fuente alterna de pago equivalente al menos un mes de las contraprestaciones determinadas como Tarifas T1 (Recuperación de Inversión Total), T2 (Gastos Fijos de Operación y Mantenimiento) y T3 (Gasto Variables de Operación), el cual se deberá mantener durante todo el tiempo en que se encuentren vigentes las obligaciones de pago que se pacten en el CONTRATO.
- II. Mediante Convocatoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 4 de agosto del año 2022, la CEA convocó a todas las personas físicas y morales, nacionales interesadas en participar en la LICITACIÓN No. LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH, mediante el cual, se otorgó el derecho a suscribir el presente CONTRATO con la CEA.
 - III. El 25 de octubre de 2022, la CEA, el INVERSIONISTA PROVEEDOR y la OBLIGADA SOLIDARIA, con la comparecencia de la SHP, suscribieron el CONTRATO.
 - IV. El numeral 3 de la Cláusula Cuadragésima Octava del CONTRATO, señala que al "día siguiente en que se cumplan estas condiciones el INVERSIONISTA PROVEEDOR y la CEA deberán suscribir el ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO".
 - V. El 26 de octubre de 2022, la CEA y el INVERSIONISTA PROVEEDOR suscribieron el Contrato de Comodato, mediante el cual se hizo entrega formal del uso temporal y gratuito de los terrenos en donde se construirán la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
 - VI. El 10 de mayo de 2023, el INVERSIONISTA PROVEEDOR y la CEA como Fideicomitentes y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario constituyeron el Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago No. 5185 denominado "Ampliación de la Planta de Tratamiento El Ahogado" (el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN).
 - VII. El 11 de mayo de 2023, la CEA, el INVERSIONISTA PROVEEDOR, la OBLIGADA SOLIDARIA, con la comparecencia de la SHP, celebraron el Primer Convenio Modificatorio al CONTRATO (el "Primer Convenio Modificatorio").
 - VIII. Con fecha 12 de mayo de 2023, se inscribió el CONTRATO y el Primer Convenio Modificatorio anteriormente citados en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado asignándole el número de registro 004/2023.
 - IX. Con fecha 01 de junio de 2023, se llevó a cabo la inscripción del Contrato y el Primer Convenio Modificatorio en el Registro Público Único de Financiamientos y

dpn

9

2

Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas "UCEF" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de inscripción IL14-0623005.

- X. El 24 de julio de 2023, el Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN contrató a la SUPERVISIÓN.
- XI. El 25 de julio de 2023, la CEA, el INVERSIONISTA PROVEEDOR, la OBLIGADA SOLIDARIA, con la comparecencia de la SHP, celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al CONTRATO (el "Segundo Convenio Modificatorio").
- XII. El 21 de septiembre de 2023, la CEA celebró con Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, el contrato de crédito para la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE.
- XIII. El 28 de septiembre de 2023, se inscribió en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE con el Registro Estatal: 004/2023_1.
- XIV. El 4 de octubre de 2023 la CEA, el INVERSIONISTA PROVEEDOR, la OBLIGADA SOLIDARIA, con la comparecencia de la SHP, celebraron el Tercer Convenio Modificatorio al CONTRATO (el "Tercer Convenio Modificatorio") en el cual entre otros, se estipuló dejar sin efectos las modificaciones realizadas al Contrato y sus Anexos mediante el Segundo Convenio Modificatorio; asimismo, se plasmó que la CEA solicitaría a la SHP la cancelación de la Constancia de inscripción del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios del Segundo Convenio Modificatorio emitida a través del oficio TG/DDPCOI/243/2023.
- XV. El 5 de octubre de 2023, mediante oficio CEAJ/DG-988/2023, la CEA solicitó a la SHP la cancelación de la Constancia de Inscripción del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios del Segundo Convenio Modificatorio emitida a través del oficio TG/DDPCOI/243/2023, por lo que en respuesta a lo solicitado, la SHP a través del oficio TG/DDPCOI/304/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, dejó sin efectos la constancia del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, del Segundo Convenio Modificatorio.
- XVI. El Tercer Convenio Modificatorio quedó inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, el 06 de octubre de 2023, conservando el número de inscripción 004/2023.
- XVII. El 23 de octubre de 2023, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al contrato de crédito para la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE.
- XVIII. El 23 de octubre de 2023, quedó inscrito el Tercer Convenio Modificatorio en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la UCEF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conservando la clave de inscripción IL14-0623005.
- XIX. El 24 de octubre de 2023, se inscribió en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, el Primer Convenio Modificatorio al contrato de crédito para la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE conservando el Registro Estatal: 004/2023_1.
- XX. El 24 de octubre de 2023, el Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN celebró con AYMA, con la comparecencia de la CEA, el Contrato de Prestación de

jen

4 d

z

Servicios de Gerencia de Proyecto en los aspectos Técnico, Financiero y Legal durante el Periodo de Inversión del Contrato de Asociación Público Privada Número LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH (el "Contrato de Gerencia de Proyecto").

- XXI. El 25 de octubre de 2023, la CEA, el INVERSIONISTA PROVEEDOR y la SHP celebraron el Cuarto Convenio Modificatorio al CONTRATO (el "Cuarto Convenio Modificatorio").
- XXII. El 9 de noviembre de 2023, se inscribió en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE y su primer convenio modificatorio con la clave de inscripción IL14-0623005_CC.
- XXIII. El 9 de noviembre de 2023, quedó inscrito el Cuarto Convenio Modificatorio en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la UCEF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conservando la clave de inscripción IL14-0623005.

Al haberse cumplido todas y cada una de las condiciones para la ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO a las que se refiere la cláusula Cláusula Cuadragésima Octava del mismo, resulta procedente la suscripción de la presente Acta.

OBJETO

La presente ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO tiene por objeto dejar constancia de la ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, con fundamento en las Cláusulas Vigésima Tercera, Cuadragésima Octava y Quincuagésima del CONTRATO, lo que se hace en los siguientes términos:

- I. Las partes que comparecen dan por iniciadas las diligencias de ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.
- II. Las Partes manifiestan y reconocen que a la fecha de la presente acta, se han cumplido con las condiciones suspensivas previstas en la Cláusula Cuadragésima Octava de CONTRATO para el inicio de su vigencia, a saber:
 - 1. La firma del CONTRATO y sus anexos por las partes contratantes y el obligado solidario.
 - 2. La entrega formal del uso temporal y gratuito de los terrenos en donde se construirán la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, mediante la suscripción del Contrato de Comodato de fecha 26 de octubre de 2022.
 - 3. La constitución del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, de fecha 10 de mayo de 2023.
 - 4. La Inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del CONTRATO con la clave de inscripción IL14-0623005.
 - 5. La contratación de la SUPERVISIÓN, de fecha 24 de julio de 2023.
 - 6. La contratación de la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE, con fecha 21 de septiembre de 2023.
 - 7. La Inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE y su Primer Convenio Modificatorio con la clave de inscripción IL14-0623005.

gen

g

R

8. Con fecha 6 de noviembre de 2023, la CEA notificó al fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN que cedió irrevocablemente y aportó en favor de éste, su derecho a disponer de la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE, así como a recibir los recursos líquidos derivados de dichas disposiciones.
9. Con fecha 17 de noviembre de 2023, se cumplieron las condiciones suspensivas del contrato de la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE, por lo que a la fecha de la presente acta, ya se encuentra en vigor.
10. La Inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, del CONTRATO y sus convenios modificatorios, con número de registro 004/2023

III. Derivado de lo anterior, la CEA y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, en términos de lo señalado en las Cláusulas Vigésima Tercera y Cuadragésima Octava del CONTRATO, manifiestan que éste entra en vigor a partir del 25 de noviembre de 2023, razón por la cual, de manera enunciativa, más no limitativa:

- a. Dentro de los 10 (diez) DÍAS HÁBILES siguientes a la ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, las Partes acuerdan que el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá ajustar el Documento 8 del Anexo 2 y los Documentos 12 y 14 del Anexo 3 y el Anexo 19 del CONTRATO para establecer que el PERIODO DE INVERSIÓN será de 14 (catorce) meses y el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN será de 11 (once) meses, ambos contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.
- b. El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá aportar, o en su caso, garantizar al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN el CAPITAL DE RIESGO en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO
- c. El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá obtener el CRÉDITO a más tardar dentro de los 30 Días posteriores a la suscripción de la presente acta, el cual será destinado a la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO.
- d. El INVERSIONISTA PROVEEDOR estará obligado a realizar y concluir la construcción de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, dentro de un plazo máximo de 11 (once) meses, contado a partir de la suscripción de la presente acta, plazo en el cual deberá elaborar el PROYECTO EJECUTIVO y realizar las OBRAS DEL PROYECTO.
- e. El INVERSIONISTA PROVEEDOR se encargará de elaborar y entregar a la CEA el PROYECTO EJECUTIVO en un plazo no mayor a 4 (cuatro) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
- f. El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá entregar a la CEA la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, cuyo objeto será garantizar el cumplimiento del CONTRATO durante el PERIODO DE INVERSIÓN.
- g. Previo al inicio de construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá presentar a la CEA copia de las pólizas durante la Construcción de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

OPM

44

2


- IV. Asimismo, en términos de la Cláusula Quincuagésima del CONTRATO, los plazos señalados en el CONTRATO se computarán a partir de la suscripción de la presente Acta, salvo que en el propio CONTRATO se señale un plazo diferente.

CONCLUSIÓN

No habiendo otro hecho que hacer constar, se levanta la presente **ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO**, la cual es firmada al margen y al calce por los que en ella intervinieron, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre de 2023, entregándose para los efectos legales que corresponda un ejemplar del acta a cada uno de los comparecientes.

Siendo todo o que tiene que manifestar, se firma la presente acta por cuadruplicado, por quienes en ella comparecieron, para todos los efectos legales correspondientes, Guadalajara, Jalisco, noviembre 25 de 2023.

**LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE
PACZKA
DIRECTOR Y REPRESENTANTE
LEGAL

**EL INVERSIONISTA PROVEEDOR
AGUAS TRATADAS DE EL
ABOGADO S.A. DE C.V.**



REPRESENTANTE LEGAL

**LA OBLIGADA SOLIDARIA
MITSUI & CO. INFRASTRUCTURE
SOLUTIONS, S.A. de C.V.**



REPRESENTANTE LEGAL

**LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA
PÚBLICA**



C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA
PÚBLICA

